



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia - Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia de fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala Civil Familia Laboral, con ponencia del **Dr. ALVARO LOPEZ VALERA**, dentro de la acción de tutela instaurada por GUILLERMO CASTRO MEJIA contra el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR radicado 20001 22 14 003 2021 00141 00, ordeno “...PRIMERO: **Primero:** NEGAR por improcedente la acción de tutela presentada por Guillermo Castro Mejía contra el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar-Cesar, por haberse configurado el fenómeno de carencia actual del objeto por hecho superado, con respecto a la pretensión de la misma. **Segundo: NOTIFÍQUESE** esta providencia a las partes en la forma establecida en el Art. 36 del Decreto 2591/91. **Tercero:** En caso de no ser apelada esta providencia envíese el expediente al día siguiente de la ejecutoria a la Corte Constitucional para su eventual revisión (Art. 31 del Decreto 2591/91). Esta decisión se adoptó en sala virtual de la fecha, en atención a la medida que el Consejo Superior de la Judicatura dispuso en Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo de 2020, relativa al trabajo en casa, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, ante la presencia de la pandemia provocada por la enfermedad conocida como COVID-19...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a la **CAJA AGRARIA EN LIQUIDACION** y a la **SOCIEDAD GUILLERMO CASTRO MEJÍA & CIA SCS** dentro del proceso distinguido bajo la radicación No. **2001-0039** mediante el cual se surtió proceso ejecutivo mixto de mayor cuantía, en donde las partes vinculadas, pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web http:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-valledupar-sala-civil-familia-laboral/125>

del Tribunal Superior de Valledupar el 24 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar
Sala Civil - Familia – Laboral

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

JOHNNY DAZA LOZANO
Secretario Tribunal Superior de Valledupar
Sala Civil Familia Laboral